



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

TITULO II

CAPITULO II

ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 9°.- La Municipalidad Provincial de Huaylas, asegura el cumplimiento de sus funciones a través de la siguiente Estructura Orgánica:

VIII) ORGANOS DE LINEA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA MUNICIPAL:

- **Gerencia de Desarrollo Humano y Social**
 - Unidad de Programas Sociales, Salud y Focalización
 - Unidad de Desarrollo Humano y Social
 - Unidad de Educación, Deportes, Recreación, Cultura y Participación Vecinal

CAPITULO III

06.3. GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Artículo 146°.- La Gerencia de Desarrollo Humano y Social tiene por objeto promover la elevación de la calidad de vida de la población de la Provincia de Huaylas, de manera especial de aquellos que se encuentran en situación de riesgo, pobreza, extrema pobreza y discapacidad, propiciando la inclusión mediante el desarrollo eficiente y eficaz de actividades educativas, deportivas, culturales, seguridad alimentaria, salud pública, protección social y desarrollo de capacidades sociales y creativas, con criterios básicos de equidad, sostenibilidad y participación responsable.

Artículo 147°.- La Gerencia de Desarrollo Humano y Social depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal y se encuentra a cargo de un funcionario de confianza designado por Resolución de Alcaldía.

Artículo 148°.- Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social:

- a) Formular, proponer y supervisar la ejecución del Plan Estratégico de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social.



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

-
- b) Formular, proponer y supervisar la ejecución del Plan Operativo Anual de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social.
 - c) Impulsar la organización y funcionamiento efectivo del Concejo de Participación Local, con el fin de promover la vigilancia y control ciudadano.
 - d) Impulsar la organización de juntas vecinales y agentes municipales, capacitándolos para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a las ordenanzas municipales y acuerdos de concejo.
 - e) Planificar y dirigir la ejecución de programas sociales, orientados a mejorar la calidad de vida y desarrollo humano, en materia de salud pública, seguridad alimentaria, participación vecinal responsable, convivencia social con dignidad y equidad, desarrollo social sostenible dirigidos, de manera especial, a los sectores más pobres, de extrema pobreza, vulnerables y de alto riesgo.
 - f) Diseñar estrategias de comunicación que generen la cooperación voluntaria y democrática de la población, en la ejecución de los programas y/o actividades promovidas por la Municipalidad.
 - g) Promover la formulación e implementación de estudios técnicos o proyectos sociales, que coadyuven al desarrollo sostenible de la Provincia de Huaylas.
 - h) Promover la firma de convenios con Instituciones públicas y privadas, con el fin de fortalecer la ejecución de los planes y programas de salud, alimentación complementaria, educación, cultura y deportes, participación vecinal y desarrollo humano, previstos en los Planes de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y la Municipalidad.
 - i) Velar por el fiel cumplimiento de las normas, contratos y convenios con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos del área y de la Municipalidad.
 - j) Proponer e impulsar la implementación de mejoras e innovaciones en los procedimientos y normatividad de la gestión de la Gerencia y de la Municipalidad.
 - k) Proponer la apertura o inicio de procedimientos sancionadores en relación a los asuntos de su competencia.
 - l) Implementar un sistema de registro informático como soporte técnico de una base de datos que genere una información actualizada de gestión que cumple la gerencia.
 - m) Emitir resoluciones en primera instancia en los asuntos de su competencia.
 - n) Realizar trimestralmente una evaluación recíproca, respecto al cumplimiento de metas y de normas de gestión, con las unidades y personal responsable de las oficinas del área.
 - o) Realizar otras funciones que le asigne la Alcaldía y/o Gerencia Municipal.

Artículo 149°.- La Gerencia de Desarrollo Humano y Social para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes Unidades Orgánicas:

- Unidad de Programas Sociales, Salud y Focalización



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

- Unidad de Desarrollo Humano y Social
- Unidad de Educación, Deportes, Recreación, Cultura y Participación Vecinal

SECCION II

06.3.2. UNIDAD DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Artículo 153°.- La Unidad de Desarrollo Humano y Social es un Órgano de Línea, que depende de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, cuyo objeto es brindar servicios de protección social y prevención de la desnutrición infantil con calidad, oportunidad de acuerdo a las necesidades y demandas de las personas y familias en situación de riesgo y vulnerabilidad social, principalmente los niños y niñas menores de tres años, madres gestantes y lactantes, fortalecer la participación y liderazgo de los jóvenes y adultos mayores, formación en valores y promoción socio-cultural, programas para prevenir todas las formas de violencia, delincuencia y problemas de adicción, a fin de fortalecer su desarrollo personal y social de la familia en su integridad, fortaleciendo la participación comunitaria en la concertación, coordinación, planificación, evaluación y control de las acciones de protección social tanto en la zona Urbana y Rural, en coordinación con los Centros Poblados a fin de minimizar el índice de pobreza.

Artículo 154°.- La Unidad de Desarrollo Humano y Social depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y se encuentra a cargo de un Jefe de Unidad; funcionario de confianza designado por Resolución de Alcaldía.

Artículo 155°.- Corresponde a la Unidad de Desarrollo Humano y Social las siguientes funciones:

- Elaborar, proponer y ejecutar el Plan Operativo Institucional correspondiente a la Unidad de Protección Social, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos económicos, materiales y equipos asignados.
- Definir, planificar, organizar y dirigir acciones de protección social y prevención de la desnutrición infantil.
- Organizar la prestación de los Programas Wawa Wasi y Programa Integral de Nutrición (PIN), dando cuenta de sus resultados a la Gerencia de Desarrollo Social.
- Organizar y controlar los procedimientos y protocolos técnicos, asegurando la calidad en la prestación de los programas, priorizando a los grupos poblacionales en extrema pobreza.
- Proponer, diseñar y coordinar acciones especializadas en atención alimentaria, educativa, promoción, prevención de la salud, medidas de seguridad, atención y prevención de la violencia familiar y sexual para su ejecución en los servicios.
- Coordinar y analizar las metas, resultados de los servicios y proponer cambios y mejoras que sean convenientes para el logro de un mayor impacto.



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

-
- g) Definir procedimientos de control de calidad del sistema de información del Programa Wawa wasi.
 - h) Organizar y conducir el monitoreo y evaluación de los programas y servicios para propiciar la retroalimentación permanente que garantice la calidad del servicio.
 - i) Realizar trimestralmente una evaluación recíproca con la Gerencia respecto al cumplimiento de metas y de normas de gestión.
 - j) Realizar otras funciones de su competencia y las que le asigne la Gerencia.

Artículo 156°.- Asimismo, la Unidad de Desarrollo Humano y Social tiene a su cargo la Oficina Municipal de Atención e Integración de las Personas con Discapacidad, cuyo objeto es planificar, ejecutar e implementar el conjunto de acciones destinadas a proporcionar a las personas con discapacidad, el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades básicas, la defensa de sus derechos, así como la posibilidad de su acceso al mercado laboral, en forma dependiente o independiente; cuyas funciones son las siguientes:

- a) Formular, proponer y ejecutar el Plan Operativo Anual correspondiente a la Oficina Municipal de Atención e Integración de las Personas con Discapacidad de la Provincia.
- b) Administrar en forma eficiente y eficaz los recursos asignados para el funcionamiento de la oficina.
- c) Sensibilizar y crear conciencia en la comunidad acerca de la problemática de las personas con discapacidad.
- d) Promocionar la Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, y otras disposiciones legales a favor de las personas con discapacidad. Asimismo, velar por el cumplimiento de estas leyes y dispositivos.
- e) Detectar a las personas con discapacidad a fin de ponerlas en contacto con las municipalidades distritales, con el objeto de actualizar permanentemente el Registro de las Personas con Discapacidad que viven en la Provincia y orientar mejor los Programas Sociales que promueven y administran éstas.
- f) Fomentar la participación de las personas con discapacidad en las actividades que la municipalidad realiza (cultura, deporte, educación, salud, transporte, recreación, etc.), ofreciéndoles acceso a la comunidad.
- g) Coordinar con las diferentes Gerencias que integran la Municipalidad, a fin de dar un servicio eficiente a las personas con discapacidad, optimizando las condiciones de accesibilidad.
- h) Canalizar los requerimientos de las personas con discapacidad hacia los sectores respectivos para su posible solución.
- i) Colaborar con las organizaciones que reúnen a las personas con discapacidad, de tal modo que sus estructuras y funcionamiento alcancen niveles más eficientes.
- j) Realizar campañas médicas de prevención y de detección, en coordinación y/o en



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

convenio con las diferentes organizaciones e instituciones del Área de salud, tanto pública como privada.

- k) Promover una capacitación integral y permanente, que proporcione a las personas con discapacidad los conocimientos y herramientas necesarios para su inserción en el campo laboral, dependiente o independiente.
- l) Promover la formación y el fortalecimiento de talleres autogestionarios brindando información acerca de las instituciones que dan asesoría sobre gestión empresarial.
- m) Coordinar con el área de Desarrollo Urbano que cumpla con otorgar las licencias de construcción de acuerdo con las normas de accesibilidad.
- n) Explorar los servicios que brindan las municipalidades (Bibliotecas, lozas deportivas, campos feriales, etc.) y detectar los elementos que dificulten el acceso a las personas con discapacidad, proponiendo las adaptaciones necesarias (equipos, muebles, etc.).
- o) Promover y coordinar las señalizaciones de los parqueos públicos destinados a las personas con discapacidad y exigir la reserva de los mismos.
- p) Promover y coordinar la realización de los controles al transporte público para exigir la reserva de los asientos preferenciales para las personas con discapacidad.
- q) Realizar trimestralmente una evaluación recíproca con la Gerencia respecto al cumplimiento de metas y de normas de gestión.
- r) Realizar otras funciones de su competencia y las que le asigne la Gerencia.

Artículo 157°.- De igual manera, la Unidad de Desarrollo Humano y Social tiene a su cargo la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, instancia integrada al Sistema Nacional de Atención Integral de la Infancia, cuyo ente Rector es el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES). La DEMUNA tiene por objeto la protección y promoción del Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia sensibilizando y concientizando a la población para prevenir y solucionar situaciones de crisis, además promueve el fortalecimiento de la célula familiar, el desarrollo personal y social de los niños y adolescentes; cuyas funciones son las siguientes:

- a) Formular, proponer y ejecutar el Plan Operativo Anual correspondiente a la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA).
- b) Administrar en forma eficiente y eficaz los recursos asignados para el funcionamiento de la oficina.
- c) Conocer la situación de los niños y adolescentes que se encuentran en instituciones públicas o privadas.
- d) Intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos para hacer prevalecer el principio del interés superior.
- e) Promover el fortalecimiento de los lazos familiares, mediante la ejecución de conciliaciones extrajudiciales entre cónyuges, padres y familiares, sobre alimentos, tenencia y régimen de visitas siempre que no existan procesos judiciales sobre



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

estas materias.

- f) Levantar actas de compromiso en los casos de: Violencia Familiar, Maltrato Físico o Psicológico, filiación Extramatrimonial, Indocumentación Infantil, trabajo infantil, incumplimiento de los Derechos del Niño, contravenciones, etc.
- g) Promover la colocación familiar.
- h) Fomentar el reconocimiento voluntario de la filiación.
- i) Coordinar programas de atención en beneficio de los niños y adolescentes que trabajan.
- j) Brindar orientación multidisciplinaria a la familia para prevenir situaciones críticas, siempre que no exista procesos judiciales previos.
- k) Denunciar ante las autoridades competentes las faltas y delitos cometidos en agravio de los niños y adolescentes.
- l) Coordinar con el MIMDES como Ente Rector.
- m) Realizar trimestralmente una evaluación recíproca con la Gerencia respecto al cumplimiento de metas y de normas de gestión.
- n) Realizar otras funciones de su competencia y las que le asigne la Gerencia.

Artículo 157° - A.- De igual manera, la Unidad de Protección Social tiene a su cargo la Oficina de la Juventud y Adulto Mayor, tiene por objeto la protección y promoción de la Juventud y al Adulto Mayor. Dentro de este contexto fortalecer la participación y liderazgo de los jóvenes y adultos mayores, formación en valores y promoción socio-cultural, programas para prevenir todas las formas de violencia, delincuencia y problemas de adicción, a fin de fortalecer su desarrollo personal y social. Asimismo brindar apoyo y asistencia a quienes se encuentran en situación de riesgo y pobreza; cuyas funciones son las siguientes:

- a) Formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar políticas, proyectos y programas locales en materia de jóvenes y adultos mayores
- b) Organizar actividades y eventos de integración, participación, recreación y desarrollo de capacidades de los jóvenes y adultos mayores de la Provincia de Huaylas.
- c) Promover los derechos y deberes de los jóvenes y adultos mayores, orientados a la construcción de ciudadanía.
- d) En coordinación con otras dependencias, brindar de forma permanente información sobre: Vida saludable, Orientación vocacional, Desarrollo de capacidades, Promoción del emprendimiento y Atención social preventiva.
- e) Promover la organización y asociatividad de jóvenes y de adultos mayores en la ciudad de Caraz y la Provincia de Huaylas.
- f) Tener Actualizado el Registro de Organizaciones de Jóvenes y Adultos Mayores, respectivamente, y promover su legitimación para su inclusión en el Registro Nacional de Organizaciones.
- g) Promover la participación activa de las entidades públicas, las empresas privadas y la



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

sociedad en la promoción y desarrollo de los jóvenes y los adultos mayores, para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas 2007-2015.

- h) Promover buenas prácticas en Municipios Escolares de la Provincia de Huaylas, asimismo propuestas ciudadanas favorables.
- i) Promover la conformación del Concejo Provincial de la Juventud, como organismo consultivo e integrador.
- j) Promover la formación de guías de orientación social y agentes culturales.
- k) Desarrollar iniciativas para la identificación de talentos y preparación para su participación en competencias locales, regionales y nacionales.
- l) Promover la realización de ferias empresariales, planes de negocio, capacitaciones y otras actividades para emprendedores.
- m) Coordinar con instituciones públicas y privadas la realización de eventos y actividades para el desarrollo de capacidades (cursos, conferencias, becas, pasantías, concursos, festivales, etc.)
- n) Proponer la publicación y difusión de estudios e investigaciones socio-educativas, a través de la Gerencia de Desarrollo Social.
- o) Promover y gestionar el uso de infraestructura deportiva, cultural y centros de esparcimiento para los jóvenes y adultos mayores.
- p) Proponer lineamientos para la construcción de infraestructura para usos de jóvenes y/o adultos mayores, de acuerdo al presupuesto participativo local.
- q) Promover e impulsar campañas para jóvenes embarazadas, prevención de la violencia en todos sus niveles, problemas de alcoholismo y drogadicción.
- r) Identificar adultos mayores que vivan en precariedad, para priorizar programas sociales, ayudas y donaciones.
- s) Promover la participación de las personas con discapacidad en el ámbito de las actividades educativas y culturales
- t) Realizar otras funciones de su competencia y las que le asigne la Gerencia.

Artículo 157°-B.- De igual manera, la Unidad de Protección Social tiene a su cargo la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, tiene por objeto el desarrollo de los Centros Poblados y de sus pobladores, quienes tiene la responsabilidad del cuidado, cultivo y desarrollo de las actividades rurales relacionadas al campo en todos sus niveles de producción y promoción, a fin de prevenir y solucionar situaciones de crisis, además promueve el fortalecimiento de la célula familiar, el desarrollo personal y social de sus pobladores; cuyas funciones son las siguientes:

- a) Organizar las Líneas de Base de la Zona Rural de acuerdo a su categorización.
- b) Brindar apoyo y asesoramiento a la Zona Rural en cuanto a mejorar sus niveles de calidad de vida.
- c) Propiciar la Ejecución de proyectos de desarrollo integral que permitan fortalecer el



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

sector agrícola, ganadero, agroforestal y otros de acuerdo a su realidad.

- d) Propiciar acciones que conlleven en la práctica de buenas costumbres ancestrales, rescatando la música, danza autóctona, así como toda manifestación cultural e histórica existente en los Centros Poblados, comunidades campesinas y otros pertenecientes a la zona rural.
- e) Realizar acciones de capacitación, talleres u otros que conlleven a fomentar la información, el conocimiento de funciones y otras que conlleven a la participación en forma organizada en las actividades que realiza la Municipalidad.
- f) Propiciar acciones que contribuyan al mejoramiento y mantenimiento de la Infraestructura pública mediante faenas comunales entre otros.
- g) Promover la formación de guías de orientación social y agentes culturales.
- h) Desarrollar iniciativas para la identificación de talentos y preparación para su participación en competencias locales, regionales y nacionales.
- i) Promover la realización de ferias empresariales, planes de negocio, capacitaciones y otras actividades para emprendedores.
- j) Proponer la publicación y difusión de estudios e investigaciones socio-educativas, a través de la Gerencia de Desarrollo Social.
- k) Realizar otras funciones de su competencia y las que le asigne la Gerencia.